



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
No.1078 DE 2026

RESOLUCIÓN No.1078 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024 y resolución No. 1215 de 2024, Resolución No. 0069 del seis (06) de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°1042 del 18 de agosto del 2026, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía **No.24** del 18 de agosto del 2026, con el objeto de contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE TRASLADO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIGITADORES, AGENTES Y GESTORES DE SALUD EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”

2. Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024 y respetar los principios de la función Administrativa se realizaron las Invitaciones y Publicaciones requeridas, estableciéndose dentro del cronograma de actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferentes.

3. Que para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE TRASLADO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIGITADORES, AGENTES Y GESTORES DE SALUD EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”** Se presentó la propuesta por la siguiente empresa:

- **AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES MÉDICOS Y ASISTENCIALES EN SALUD “PROMEDIA SALUD”**

4. Se procedió por parte del Comité Evaluador a hacer un estudio de cada uno de los criterios de evaluación señalados en la invitación, teniendo en cuenta que era proponente único, se revisaron todos y cada uno de los requisitos sustanciales exigidos en la Invitación, verificándose que aportó toda la documentación requerida como se indicó en el Acta de Comité Asesor de Contratación y Compras **No.17** de 2026 y la lista de chequeos que forma parte integral de la misma, por tales razones y en conclusión el Comité consideró que la propuesta presentada por la empresa **AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES MÉDICOS Y ASISTENCIALES EN SALUD**



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
No.1078 DE 2026

"PROMEDIA SALUD, con NIT 901126549-1, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

5. Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 016 de 2006, el Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024, el representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger a los contratistas, cuando se adelanten los procesos allí establecidos, así como también tiene la competencia para celebrar el contrato que resulte de este proceso de selección a nombre de la Entidad.
6. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

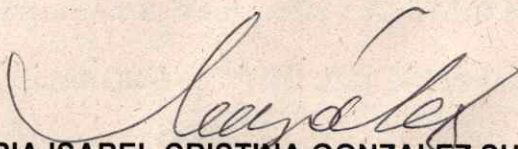
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES MÉDICOS Y ASISTENCIALES EN SALUD "PROMEDIA SALUD"**, con NIT 901126549-1,, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía **No.24** del 18 de agosto del 2026, en lo que respecta a la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE TRASLADO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIGITADORES, AGENTES Y GESTORES DE SALUD EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA."**, conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.


MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Dra. María Ariza
Revisó: Dra. Rossana Mejía
OFICINA JURIDICA